

TEMUCO,
21 AGO. 2024

VISTOS

- CLAUDIO IVAN PARRA MARILEF.
1. La solicitud presentada por el contribuyente
 2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
 3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
 4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4649, del 26.11.2023.
 5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Oficio N°766, recepcionado con fecha 05.08.2024, emitido por el Director de Tránsito, que señala el pago del permiso de circulación año 2023, automóvil PPU [REDACTED] se realiza pago dos veces, en Municipalidad de PADRE LAS CASAS y TEMUCO.
2. El certificado de Tesorería Municipal N°236 de fecha 14.08.2024, por pago de la Orden de Ingreso Municipal N°7491769.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : CLAUDIO IVAN PARRA MARILEF.
RUT : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : \$178.726. DEVOLUCION EN DEPOSITO A CUENTA RUT N° [REDACTED] BANCO ESTADO.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : PAGO PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2023 AUTOMOVIL PPU [REDACTED] SE REALIZA PAGO DOS VECES, EN MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS Y TEMUCO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150302001001001

Perm. Circ. Automóviles

\$ 178.726.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
MÁRCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

R/NA/bct

- Of. Partes
- Depto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Tránsito
- Depto. P. Circulación
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Interesado (Secretaria Municipal)